

RESOLUCIÓN N° 072-IFDC-SL/24

San Luis, 05 de abril de 2024

VISTO:

La NOA N° 281-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **PEREYRA MARIA CECILIA DNI N° 30.991.708**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Registro N° 07-0072/14, por la cual solicita su segunda readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2012, Registro N° 07-0007/12 , en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 181-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2013 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2014 se implementó un nuevo diseño curricular, aprobado por Resolución N° 24-ME-2014;

Que la alumna fue readmitida en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, bajo Registro N° 07-0072/14 el cual estuvo vigente hasta el 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas Resolución Rectoral N° 64-IFDC-SL/22 para el plan 12-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Régimen Académico Institucional en su Art. 17° establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en dos (2) oportunidades;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;



RESOLUCIÓN N° 072-IFDC-SL/24

San Luis, 05 de abril de 2024

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 07-0072/14 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de 2da (segunda) readmisión a la alumna, **PEREYRA MARIA CECILIA DNI N° 30.991.708**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0061/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 12-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Digital Aprobada 30/06/2015- 8,20	Alfabetización Digital	Total	8,20 (Ocho con 20/100)

RESOLUCIÓN N° 072-IFDC-SL/24

San Luis, 05 de abril de 2024

Práctica Docente I Aprobada 14/11/2022 - 10	Práctica Docente I	Total	10 (Diez)
Literatura Universal Aprobada 22/06/2022 - 10	Literatura Universal I Literatura Universal II	Total	10 (Diez)

Unidades Curriculares sin equivalencia

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 24-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 12-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada fecha anterior al 2014	No poseen equivalencias, exceden los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011		
Introducción a los Estudios Literarios Aprobada fecha anterior al 2014			
Pedagogía Aprobada fecha anterior al 2014			
Sociología de la Educación Aprobada fecha anterior al 2014			
Gramática I Aprobada fecha anterior al 2014			
Literatura y Cultura Clásica , Griega y Latina Aprobada fecha anterior al 2014			

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.6°.-Publicar y archivar. –



[Firma]
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis